

**ANEXO 1****RESOLUCIÓN MEPC.178(59)  
Adoptada el 17 de julio de 2009****CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE RECICLAJE PARA SATISFACER LAS CONDICIONES DE ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO INTERNACIONAL DE HONG KONG PARA EL RECICLAJE SEGURO Y AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LOS BUQUES, 2009**

EL COMITÉ DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO,

TOMANDO NOTA de que el artículo 17 del Convenio internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, 2009 (el Convenio) dispone que el Convenio entrará en vigor 24 meses después de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones:

- .1 al menos 15 Estados lo hayan firmado sin reserva en cuanto a ratificación, aceptación o aprobación o hayan depositado el documento requerido de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16;
- .2 las flotas mercantes combinadas de los Estados mencionados en el párrafo 1.1 representen al menos el 40 por ciento del arqueo bruto de la marina mercante mundial; y
- .3 el volumen de reciclaje de buques anual máximo combinado de los Estados mencionados en el párrafo 1.1 durante los 10 años precedentes represente al menos el 3 por ciento del arqueo bruto de la marina mercante combinada de dichos Estados,

RECONOCIENDO que corresponde al Secretario General, en su calidad de depositario, la responsabilidad de determinar cuándo se han cumplido dichas condiciones de entrada en vigor,

INVITA al Secretario General a que, para el cálculo del volumen de reciclaje de buques anual máximo combinado de los Estados Contratantes requerido por el artículo 17 del Convenio, se remita a los datos estadísticos publicados anualmente sobre el arqueo bruto reciclado, de modo que:

- .1 para cada Estado Contratante se determine el "volumen de reciclaje de buques anual" con respecto a cada uno de los 10 años precedentes, mediante referencia a los datos sobre el arqueo bruto total que figuren en el cuadro donde se indican las eliminaciones por país de desguace de la publicación anual del Lloyd's Register-Fairplay World Casualty Statistics de ese año; y
- .2 "el volumen de reciclaje de buques anual máximo" se determine seleccionando el valor más alto que se haya registrado en el periodo de 10 años, para cada Estado Contratante.

\*\*\*